



DIVISIÓN JURÍDICA
PMO
4582 140145215

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y MARÍA ELENA VEGA ARTUS.

R. A. EXENTA N° 2817 /

SANTIAGO, 30 SET. 2015

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.09.002
PRESUPUESTO	\$ 2.458.857.000
COMPROMISO	\$ 2.363.171.233
DEBITO ACTUAL	\$ 271.645
SALDO	\$ 95.414.122



VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N° 382, de 2006, y N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 382, de 2006, de esta Subsecretaría, se aprobó el contrato de arrendamiento suscrito entre doña María Elena Vega Artus con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 1 de junio de 2006.
2. Que, a través del referido contrato, la Subsecretaría adquirió la mera tenencia del inmueble ubicado en calle Almarza N° 315, departamento N° 203, Edificio El Libertador, comuna de Rancagua, para instalar la oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de O'Higgins.
3. Que, el mencionado contrato de arrendamiento, en su cláusula segunda, fijó la renta mensual de arrendamiento en la suma de \$285.000.-, cantidad que se reajustará cada año, a partir del mes de agosto de 2007, según la variación que experimente la unidad de fomento en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2006 y el 31 de julio del año respectivo.
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2015 enviado por la arrendadora al Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la VI Región,

se solicitó aumentar la renta de arrendamiento a \$450.000.-, en atención al incremento del valor comercial y del avalúo fiscal de la propiedad.

5. Que, con fecha 9 de septiembre de 2015, las partes suscribieron una modificación del contrato de arrendamiento para acordar la nueva renta de arrendamiento.

6. Que, mediante CDP N° 4582, se indica por la Encargada del Departamento de Finanzas que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño tiene presupuesto suficiente para el incremento de la renta.

7. Que, conforme lo establecido en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, referido previamente en los vistos, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

8. Que, por lo anterior, se torna necesario aprobar mediante acto administrativo la modificación del contrato de arrendamiento entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y doña María Elena Vega Artus, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del contrato de arrendamiento entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y doña María Elena Vega Artus, de fecha 9 de septiembre de 2015, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

MARIA ELENA VEGA ARTUS

En Santiago, a 09 de septiembre de 2015, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante denominada indistintamente "la Subsecretaría" o "la arrendataria", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 10, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, **María Elena Vega Artus**, en adelante denominada "la arrendadora", cédula nacional de identidad N° 5.424.625-0, domiciliada en Avda. Alameda N° 01487, de la comuna y ciudad de Rancagua, han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Con fecha 01 de junio de 2006, se celebró un contrato de arrendamiento entre doña María Elena Vega Artus y la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2. Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 382, de 21 de julio de 2006, dicha Subsecretaría, aprobó el contrato de arrendamiento individualizado en el numeral anterior.

3. Dicho contrato versa sobre el inmueble ubicado en calle Almarza N° 315, departamento N° 203, Edificio El Libertador, comuna de Rancagua.

4. La renta mensual establecida en dicha convención, fue la suma de \$285.000.- (doscientos ochenta y cinco mil pesos), cantidad que se reajustará cada año, a partir del mes de agosto de 2007, según la variación que experimente la unidad de fomento en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2006 y el 31 de julio del año respectivo.

5. Mediante correo electrónico enviado por la arrendadora a la Secretaría Regional Ministerial de la VI Región de Rancagua, con fecha el 25 de agosto de 2015, se solicitó aumentar la renta de arrendamiento a \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

6. Lo anterior procedería, dado que se han cumplido nueve años de relación contractual con la Subsecretaría y el valor del arriendo para los inmuebles del sector ha aumentado considerablemente desde ese entonces.

7. Consta en certificado de avalúo fiscal de fecha 25 de agosto de 2015, que el valor de la propiedad arrendada incrementó su valor.

8. Por tanto, en atención a lo ya señalado, las partes han acordado introducir modificaciones al contrato individualizado en el número 1 anterior.

SEGUNDO: Modificación.

Reemplázase, según lo establecido en la cláusula decimocuarta del contrato, la cláusula segunda del mismo, por la siguiente:

"SEGUNDA: Renta:

A partir del 01 de agosto de 2015, la renta mensual del arrendamiento será la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Dicha cantidad, se reajustará cada año, a partir del mes de agosto del año 2016, según la variación que experimente la unidad de fomento en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 31 de julio del año respectivo.

La renta se pagará en forma anticipada dentro de los primeros diez días de cada mes o al día siguiente hábil en caso que el último fuera sábado, domingo o festivo, pago que deberá ser realizado a la arrendadora en la propiedad arrendada. La primera renta de arrendamiento no se podrá pagar antes que termine la tramitación del acto administrativo que apruebe este contrato."

TERCERO: Vigencia de las estipulaciones del contrato modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 01 de junio de 2006, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 382, de 2006, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CUARTO: Ejemplares.

La presente modificación se firma en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personería.

La personería de doña Ana Isabel Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría, consta en la resolución administrativa N° 28, de 10 de abril de 2014, y en la resolución administrativa exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: MARÍA ELENA VEGA ARTUS Y, POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA, JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la resolución administrativa exenta N° 382, de 2006, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en que no ha sido expresamente modificada.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroge la modificación del contrato aprobada en el artículo 1° de esta resolución al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015. El remanente será imputado al ítem que corresponda del presupuesto del año siguiente, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.



Distribución:

- Gabinete Subsecretaria.
- División Jurídica. ✓
- Unidad de Servicios Generales.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de O'Higgins.
- María Elena Vega Artus, Avda. Alameda N° 01487, comuna Rancagua.

